



El libro permaneció.

SELLO QUARTO, VEINTIEN
MARAVILLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

Decreto de 18 de Julio} En la villa de Tumita a diez y veinte días del
1877. } mes de Julio anno setecientos setenta y uno.

Los Cabildos Correg. Tumita, y Marin. dicta, que obviamente
estando Tumita y Congregado en la villa de Cabildo, como lo han
de costumbre, habiendo procedido formalmente en el día de
lo que se halla prevento en el auto, que procede, que ha sido he-
cha conforme a los acuerdos Poco y poco se juntaron: un
Concilio entre el Caballero Recuador Andino Personero del
Comuna, por haber informado el punto sobre hallazgo avor-
te de esas bellas ornamentaciones de campo, en la villa del Recuador
Andino General, por haber hecho en su empleo, y numero
oso al dicho Personero por orden superior en conformidad
de el auto acuerdo de una Reunión del año pasado de mil
setecientos setenta y seis; para tratar y confirmar el ejemplo
de Tumita, que comprende el mencionado auto, y sus expedientes,
por acuerdo del infrafirmado Dr. de Cortijo. Una conformidad
acordaron: Que responde a que, por la R. Reunión, que ante-
cedió a la que se manda, que se hizo acuerdo el concilio con
D. Tomás Pérez como qualquiera otra calidad de
distractor, o Vicio del go, el Alcalde unión vecna villa
de Cristóbal López Reunión de nuevo Tumita, con Personero

